

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

5122 *Resolución de 11 de marzo de 2024, conjunta de las Subsecretarías de Trabajo y Economía Social y de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación en las Consejerías de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el artículo 8.2 del Real Decreto 1052/2015, de 20 de noviembre, se acuerda convocar, previo informe de la Comisión Paritaria, de conformidad con el artículo 2 bis.5.a) del citado Real Decreto, la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de la presente resolución.

Esta convocatoria se regirá por las siguientes bases:

Primera. *Solicitud.*

Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes, según el modelo que figura como anexo II, al Sr. Subsecretario de Trabajo y Economía Social, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda. *Requisitos.*

Los puestos de trabajo que se convocan por la presente resolución podrán ser solicitados por el personal funcionario que reúna los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Son requisitos aplicables a los puestos de trabajo:

- a) Ser personal funcionario de carrera de alguno de los cuerpos y escalas del subgrupo A1.
- b) Encontrarse en la fecha de publicación de la convocatoria en alguna de las situaciones administrativas relacionadas en el artículo 85 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 2 del Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, excluidas la excedencia voluntaria incentivada, la suspensión de funciones y las excedencias voluntarias por interés particular y por agrupación familiar durante sus dos primeros años.
- c) Conocimiento del idioma de acuerdo con lo previsto en los méritos específicos.

Tercera. *Criterios para la asignación de los puestos.*

En la elaboración de la propuesta de nombramiento para la cobertura de los puestos de esta convocatoria se tendrán en consideración, entre otros, los siguientes méritos objetivos de las personas admitidas:

- a) Servicios prestados y naturaleza y nivel de los puestos o cargos desempeñados.
- b) Formación acreditada en las materias de empleo, relaciones laborales, Seguridad Social y migraciones.
- c) Idoneidad y preparación técnica y profesional demostrables para el adecuado desempeño del puesto en relación con las características específicas previstas en el anexo I de cada destino en el exterior.
- d) El conocimiento de los idiomas de utilidad en el área de influencia de la respectiva Consejería.
- e) Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo de dirección y de gestión con responsabilidad en la coordinación y dirección de equipos. En particular, se valorará esta experiencia en los ámbitos de empleo, relaciones laborales, Seguridad Social y migraciones.
- f) Experiencia reciente en el desempeño de puestos de trabajo asociados a las materias de empleo, relaciones laborales, Seguridad Social y migraciones.

Cuarta. *Documentación a aportar.*

Las personas interesadas deberán adjuntar a la solicitud su *curriculum vitae*, en el que consten:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados.
- c) Estudios y cursos realizados.
- d) Conocimiento de idiomas.
- e) Cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto.

Los méritos deberán estar debidamente acreditados, debiéndose adjuntar la certificación de los mismos a la solicitud.

Quinta. *Permanencia.*

El período de permanencia en el puesto de trabajo convocado será el establecido en el artículo 11.1 del Real Decreto 1052/2015, de 20 de noviembre.

Sexta. *Plazo para la interposición de recurso.*

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1.segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 11 de marzo de 2024.–El Subsecretario de Trabajo y Economía Social, José Ramón del Prado Cortés.–La Subsecretaria de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Cristina Asacia Navarro Enterría.

ANEXO I

N.º Orden	Código	Puesto de trabajo	Nivel	Complemento específico	Localidad	Subg.	Adsc. Admón.	Características específicas de los puestos a efectos de valorar la idoneidad y preparación técnica y profesional
1	889425	Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en R.P. en la U.E. Bélgica. CONSEJERO / CONSEJERA U.E.	29	23.021,60	Bruselas.	A1	AE	<ul style="list-style-type: none">– Conocimientos técnicos en los ámbitos sociolaboral, del trabajo y de la economía social.– Experiencia en relaciones internacionales y participación en foros internacionales, grupos de trabajo y de cooperación en el ámbito internacional y de la Unión Europea.– Idioma: inglés.
2	1628046	Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en R.P. en la O.I.T.–Suiza. CONSEJERO / CONSEJERA.	28	18.443,18	Ginebra.	A1	A4	<ul style="list-style-type: none">– Conocimientos técnicos en materia sociolaboral.– Experiencia en el ámbito de relaciones internacionales y conocimientos de la Organización Internacional del Trabajo.– Idioma: inglés.

ANEXO II

DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
DNI	Cuerpo o escala	NRP	
Domicilio, calle y num.	Localidad	Provincia	Telefono de contacto

DESTINO ACTUAL

Ministerio	Centro directivo	Localidad y provincia	
Puesto de trabajo	Nivel	Grado consolidado	Complemento específico anual

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación, anunciada por Resolución de fecha..... (BOE de)
para el puesto de trabajo siguiente:

Denominación del puesto de trabajo. N.º orden	Nivel y C. Especifico	Centro directivo o unidad de que depende	Localidad y provincia

Se cumplimentará una solicitud por cada puesto individualmente.

SE ADJUNTA CURRICULUM VITAE

En, a.....

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Paseo de la Castellana, 63 - 28071 MADRID

(SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS E INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS).